



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

16 DE JULIO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 2476

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
HUIMANGUILLO,
TABASCO
TRIENIO 2024-2027



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO APOYO CON UNA DESPENSA PARA NIÑAS Y NIÑOS EN CONDICIÓN DE ORFANDAD EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2025.

LIC. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y CONSIDERANDO

PRIMERO: Que los artículos 115, fracción II y segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I, y 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señalan que el Municipio Libre es la base de su división territorial y de su organización política y administrativa, investido de personalidad jurídica; asimismo, que se encuentra facultado en términos de las leyes federales y estatales relativas, para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros ordenamientos, disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO: Que los artículos 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, señalan que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

TERCERO: Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en concordancia el artículo 1º, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus municipios, disponen que las entidades públicas deben de observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas e igualdad de género, por lo anterior, los programas o subsidios que otorguen los Municipios a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a reglas de operación.

CUARTO: Que los artículos 70 y 72 de la citada Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, señala que las reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas, así como deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deben, entre otras cosas: Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región y Municipio.

QUINTO: Que los artículos 47, 52 y 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, expresan que es facultad del H. Ayuntamiento, aprobar los reglamentos internos, circulares y demás disposiciones que regulen el funcionamiento de las dependencias, coordinaciones y de los órganos administrativos.

SEXTO: Que el honorable Ayuntamiento que presido, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Tabasco, 29 fracción III, 47 y 54, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; en sesión de Cabildo Núm. 20-SO-08-MAY/2025 de fecha 26 de mayo de 2025, aprobó por unanimidad el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO APOYO CON UNA DESPENSA PARA NIÑAS Y NIÑOS EN CONDICIÓN DE ORFANDAD EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2025.



1. PROYECTO: Apoyo con una despensa para niñas y niños en condición de orfandad del Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

2. JUSTIFICACION

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé en su artículo 1o., que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, así mismo en su artículo 4o., párrafos cuarto y noveno, establece los derechos humanos que toda persona tiene a la protección de la salud y que las niñas y niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, mismos que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todas las personas.

La Coordinación del DIF Municipal ha fortalecido su carácter de promotor y coordinador de proyectos de asistencia social, sin duplicidad de funciones que realizan otras dependencias administrativas y en atención a los diferentes sectores de vulnerabilidad, por lo que ha desarrollado proyectos que contribuyan a una atención integral y personalizada de la población en desamparo como son las niñas y los niños en condición de orfandad desde que nacen hasta los 12 años.

Este proyecto de apoyo para las personas en condición de orfandad, buscan integrar la visión de la política garante de derechos, superando la visión exclusivamente asistencial que se relacionan con la implementación de una política municipal de derechos sociales universales y subsidios focalizados a los grupos más vulnerables, a través de mecanismos enfocados principalmente al fortalecimiento de la atención hacia las personas en condición de orfandad.

En este proyecto el concepto de niña o niño en condición de orfandad de manera operacional, se refiere a una niña o niño de hasta 12 años que ha perdido a uno o ambos padres, ya sea por fallecimiento, ausencia o abandono.

3. OBJETIVO DEL PROYECTO

Apoyar a niñas y niños en condición de orfandad mediante la entrega de una despensa, que contribuya a una mejor alimentación para su desarrollo, así como colaborar con la economía familiar.

4. COBERTURA

Todas las localidades que integran el Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

5. POBLACION OBJETIVO

Apoyar a niñas y niños en condición de orfandad de hasta 12 años de edad con una despensa.



6. PROGRAMA PRESUPUESTARIO

El monto programado para el proyecto apoyo con una despensa para niñas y niños en condición de orfandad del Municipio de Huimanguillo, Tabasco; cuenta con una cantidad de **\$750,000.00** (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

7. PARTIDA PRESUPUESTAL

La partida presupuestal es: **44101**, ayudas sociales relacionadas con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria.

8. METAS

Apoyar al menos con 200 despensas al mismo número de niñas o niños en condiciones de orfandad. Esta meta podría ser modificada hasta agotar el límite presupuestario, habiendo la opción de incrementarlo siempre y cuando exista ampliación al presupuesto primeramente otorgado.

9. AREA

Coordinación del Sistema DIF Municipal.

10. BIEN O SERVICIO.

Entregar una despensa por niña o niño en condiciones de orfandad.

11. VIGENCIA DEL PROYECTO.

Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2025 o de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

12. CARACTERISTICAS DEL APOYO.

El Proyecto otorgará una despensa por cada niña o niño en condiciones de orfandad. El apoyo se entregará de manera bimestral.

La composición de las despensas será variable, las cuales podrán incluir alimentos básicos, tales como: arroz, frijoles, lentejas, atún, aceite, azúcar, sal, leche, cereales, huevos y pasta para sopas, así como productos de higiene personal, por lo que el otorgamiento de estos productos será de conformidad a los acuerdos emitidos por la Unidad Responsable del Proyecto.



13. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

La madre, padre o tutor que tenga niñas o niños en condición de orfandad y que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios del proyecto.

14. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO.

1. Solicitud de apoyo dirigida a la Presidenta Municipal.
2. Copia del acta de nacimiento de la niña o niño en condición de orfandad.
3. Copia del acta de defunción de madre y/o padre. En caso de no contar con estos documentos, se deberá entregar la constancia emitida por parte del DIF Municipal o por resolución judicial correspondiente, donde se acredite como tutor de la niña o niño en condición de orfandad.
4. Copia de identificación oficial con fotografía de la madre, padre o tutor, que realice el trámite del apoyo.
5. Copia de la CURP de la madre, padre o tutor, que realice el trámite del apoyo.
6. Comprobante de domicilio que puede ser el recibo de luz o carta de radicación de la madre, padre o tutor, que realice el trámite del apoyo.

15. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Derechos

Las personas beneficiarias del apoyo tienen derecho a:

- a. Recibir información de manera clara y oportuna.
- b. Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación.
- c. Recibir de manera directa y sin intermediarios los apoyos que otorga el Proyecto.
- d. Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el Proyecto sin costo alguno o condicionamiento.
- e. La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Obligaciones.

Las personas beneficiarias del apoyo tienen las obligaciones siguientes:

- a) Proporcionar la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.
- b) Actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, así como entregar documentación cuando se le requiera.

16. CANCELACIÓN DEL APOYO.

El apoyo proporcionado por el proyecto podrá ser cancelado por la Coordinación del DIF Municipal, en los siguientes casos:

- a. Que el beneficiario del proyecto incurra en el incumplimiento a lo previsto en las presentes reglas de operación.

- b. Por insuficiencia presupuestal del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, para la continuidad del proyecto.
- c. Que durante el desarrollo del proyecto se compruebe que alguno de los documentos mencionados en el apartado de los requisitos, carezca de validez o legitimidad.
- d. Que el beneficiario no permita el buen desarrollo del proyecto conforme a lo estipulado en las presentes reglas de operación y se niegue a participar en las actividades propias del proyecto.

17. UNIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO.

La unidad responsable, ejecutora y normativa del proyecto será la Coordinación del DIF Municipal, en el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la realización de las acciones a que se refieren estas reglas, fungiendo como la instancia para solventar este Proyecto.

18. FACULTADES DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO.

La Coordinación del DIF Municipal, es responsable de la integración, operación, validación, mantenimiento, uso y manejo de la información contenida en la base de datos del padrón de beneficiarios recabados en sus oficinas; así como:

- a) Vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.
- b) Realizar los trámites administrativos correspondientes para la entrega de los apoyos.
- c) Resguardar el expediente técnico y/o documentación justificativa y comprobatoria de los recursos ejercidos, para su debida comprobación.

19.- OBLIGACIONES DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO.

Las facultades y obligaciones de la Coordinación del DIF Municipal son:

- a) Ejecutar el proyecto conforme a lo establecido en las Reglas de Operaciones apoyo con una despena básica para niñas o niños en condición de orfandad en el municipio de Huimanguillo, Tabasco.
- b) Al ingresar un beneficiario al proyecto, éste deberá ser atendido y orientado de una manera respetuosa y amable para que obtenga la despena atendiendo a estas reglas de Operación.
- c) Recibir la documentación de los posibles beneficiarios para su aceptación.

20. MECÁNICA OPERATIVA

1. Se recibe la solicitud dirigida a la Presidenta Municipal en la Coordinación del DIF Municipal, para participar en el proyecto de apoyo con una despena para niñas o niños en condición de orfandad, adjuntando los documentos listados en el apartado de

requisitos del proyecto, por única ocasión.

2. Se procede a la verificación y validación de los documentos solicitados, y en caso de cumplir se procede a integrarlos al padrón de beneficiarios del proyecto, para que reciban bimestralmente su apoyo.
3. Se entrega la despensa y se firma el acta de donación por cada entrega bimestral.
4. Se integra evidencia fotográfica en cada entrega de apoyos.

21. EXPEDIENTE UNITARIO POR BENEFICIARIO

La coordinación del DIF Municipal, revisará y actualizará el registro de la población beneficiada durante la operación de este proyecto.

El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes datos:

1. Solicitud de apoyo dirigida a la Presidenta Municipal.
2. Copia del acta de nacimiento de la niña o niño en condición de orfandad.
3. Copia del acta de defunción de madre y/o padre.
4. En caso de no contar con la **copia del acta de defunción de madre y/o padre** se deberá contar con la constancia emitida por parte del DIF Municipal o por resolución judicial correspondiente, donde se acredite como tutor de la niña o niño en condición de orfandad.
5. Copia de la identificación oficial con fotografía de la madre, padre o tutor, que realice el trámite del apoyo.
6. Copia de la CURP de la madre, padre o tutor, que realice el trámite del apoyo.
7. Comprobante de domicilio puede ser el recibo de luz o carta de radicación de la madre, padre o tutor, que realice el trámite del apoyo.
8. Acta de donación firmada por el representante de la niña o niño que realizó la solicitud como beneficiario.
9. Evidencia Fotográfica de la despensa recibida por madre, padre o tutor de niñas o niños en condición de orfandad.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el propósito de contribuir en acciones que permitan cruzar información con otros programas complementarios.

22. CONTROL Y AUDITORÍA.

Para la comprobación del Proyecto apoyo con una despensa para niñas y niños en condición de orfandad del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, se entregará a la Dirección de Administración el listado de las personas beneficiadas y copia de la identificación de cada una de ellas; lo que se informará a las Direcciones de finanzas y Programación, así como la Contraloría Municipal.

23. EVALUACIÓN.

La evaluación del proyecto se hará a través de la Unidad Responsable del Proyecto, para conocer el cumplimiento de las metas propuestas; en tal sentido y una vez concluida la evaluación del proyecto, se atenderá y dará seguimiento a los aspectos



susceptibles de mejora.

24. TRANSPARENCIA

La coordinación del DIF Municipal, es responsable de la integración, operación, validación, mantenimiento, uso y manejo de la información contenida en la base de datos del padrón de beneficiarios recabado en sus oficinas.

25. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes de forma escrita a través de la Contraloría del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Las presentes Reglas de Operación del proyecto de apoyo con una despensa para niñas y niños en condición de orfandad del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco y deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

SEGUNDO: Las presentes Reglas de Operación, derogan cualquier otra que haya sido expedida con anterioridad para regular el mismo proyecto.

Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto por la Unidad Responsable del Proyecto, las Direcciones de Finanzas, Programación y la Contraloría Municipal de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 47, Párrafo Primero, 52, 53 fracciones II, 54 fracciones III, y 65 fracciones II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Tabasco, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

DADO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MEDIANTE ACTA DE CABILDO NÚMERO 20-SO-08-MAY/2025, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

REGIDORES

C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ
PRIMER REGIDOR




C. JOSÉ DEL CARMEN RUEDA DÍAZ
SEGUNDO REGIDOR


C. JUDITH JIMÉNEZ MONTIEL
TERCER REGIDOR


C. MANUEL ERNESTO RABELO ESTRADA
CUARTO REGIDOR


C. NORMA CRUZ ESPINOZA
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 26 DÍAS DE MAYO DE 2025, PARA SU PUBLICACIÓN.


C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL




C. MARIBEL MORALES CRUZ.
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



No.- 2477

RESOLUCIÓN

**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
HUIMANGUILLO,
TABASCO**
TRIENIO 2024-2027



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO EL PREDIO UBICADO EN LA **COLONIA EL FRUTAL**, DEL MUNICIPIO DE **HUIMANGUILLO**, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE **1,359.15 M2 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PUNTO QUINCE METROS CUADRADOS)**, EN EL QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO EL **JARDÍN DE NIÑOS "NIÑOS HEROES" (ANTES NUEVA CREACIÓN)**, MEDIANTE LA ACREDITACION DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSEQUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL **GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EN BENEFICIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION**.

C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **HUIMANGUILLO**, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS; 115 FRACCIÓN II INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL EL ESTADO DE TABASCO; ESTANDO LEGALMENTE CONSTITUIDO SEGÚN ACTA DE CABILDO NÚMERO **01-SO-01-OCT/2024**, SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05 DE OCTUBRE DEL AÑO **DOS MIL VEINTICUATRO**, PROCEDE A DAR SEGUIMIENTO A LA PROPUESTA PARA DECLARAR BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO, EL PREDIO UBICADO EN LA **COLONIA EL FRUTAL**, DEL MUNICIPIO DE **HUIMANGUILLO**, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE **1,359.15 M2 (MIL TRESCIENTOS CIENTO Y NUEVE PUNTO QUINCE METROS CUADRADOS)**, EN EL QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Luz Velázquez Jiménez'.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Luz Velázquez Jiménez'.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Luz Velázquez Jiménez'.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Luz Velázquez Jiménez'.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Luz Velázquez Jiménez'.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Luz Velázquez Jiménez'.

EL JARDÍN DE NIÑOS “NIÑOS HEROES” (ANTES NUEVA CREACIÓN), MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EN BENEFICIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, POR LO QUE SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, CON BASE A LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

1.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del el Estado de Tabasco; es la bases de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado autónomo en su régimen interior y conforme a las disposiciones constitucionales y a la presente Ley. “El Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado y de la Federación; investido de personalidad jurídica, autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, cuya función primordial es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes”:

2.- Que de conformidad con el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; artículo 126 inciso a) de la Ley Orgánica de los Municipios del el Estado de Tabasco; el Municipio está obligado a brindar a todos sus habitantes, los servicios públicos básico e indispensables para tener una mejor calidad de vida, fomentando con éstas acciones el bienestar social; entendiéndose como servicio público: “El conjunto de actividades y prestaciones permitidas, reservadas o exigidas a las administraciones públicas por la legislación en cada Estado, y que tienen como finalidad responder a diferentes imperativos del funcionamiento social y en última instancia, favorecer la realización efectiva de la igualdad y del bienestar social.

3.- Los Servicios Públicos que debe proporcionar el Municipio a sus habitantes, se encuentran contemplados en el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual menciona: “Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a).- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

b).- Alumbrado Público

A vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin of the page. From top to bottom, there is a signature that appears to be 'J. M.', followed by a large, stylized signature that looks like 'P. O.', then a signature that says 'Juicio', and finally some initials at the bottom that look like 'H. 2'.

- c).- Limpia, recolección traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto
- e).- Panteones
- f) Rastro
- g) Calles, Parque y Jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;

i).- Los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

4.- Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del el Estado de Tabasco "El Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo que administrará libremente su hacienda", entendiéndose como partes integrantes de la Hacienda Pública Municipal de acuerdo a los preceptuado en el artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco:

I.- Los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio;

II.- Los bienes muebles e inmuebles destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento;

III.-Los bienes de uso común municipal;

IV.- Los bienes propios de cualquier otra clase, cuyos productos se destinen al sostenimiento de los servicios públicos;

5.- Que de conformidad a los artículos 850, 851 y 853 del Código Civil del Estado de Tabasco en vigor, los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Federación, a los Estados o los Municipios, son de dominio del poder público, los cuales a su vez de dividen en: de uso común, **destinados a un servicio público** y propios.

Los bienes muebles e inmuebles destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento son considerados como parte de la Hacienda Pública Municipal acorde a lo preceptuado en el artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del el Estado de Tabasco. Aunado a lo anterior el artículo 856 del Código Civil del Estado de Tabasco en vigor menciona expresamente: "**Los bienes destinados a un servicio público, lo mismo que los propios, pertenecen de pleno dominio**



al Estado o a los Municipios; pero los primeros son inalienables e imprescriptibles, mientras no se les desafecte del servicio público a que se hallen destinados”.

6.- El pleno dominio que ejerce el Municipio, sobre los bienes destinados al servicio público, al cual hace referencia el artículo 856 del Código Civil del Estado de Tabasco, es definido doctrinalmente como: “El poder directo e inmediato sobre un bien mueble o inmueble, por la que se atribuye a su titular la capacidad de disponer del mismo, sin más limitaciones que las que imponga la ley. Esto implica tener el uso, disfrute y disposición del bien mueble o inmueble.”

CONSIDERANDO

1.- Que el Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco; tiene el pleno dominio de un predio ubicado en la Colonia **El Frutal** del Municipio de **Huimanguillo**, Tabasco, constante de una superficie de **1,359.15M2 (Mil Trescientos Cincuenta y Nueve Punto Quince Metros Cuadrados)**, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **al Noreste**: 53.10 mts. Con Calle Caimito, **al Sureste**: 29.90 mts. Con Calle Castaña, **al Suroeste**: 50.07 mts, con Calle Pomarrosa y **al Noroeste**: 23.00 mts. Con Gobierno del Estado de Tabasco en Beneficio de la Secretaría de Salud (Centro de Salud Núcleo Básico No. VIII), en el cual se encuentra destinado exclusivamente para brindar al servicio público del **Jardín de Niños “Niños Héroe” (antes Nueva Creación)**, beneficiando a los habitantes de la Colonia y zonas aledañas.

El Municipio de **Huimanguillo**, Tabasco; a efecto de cumplir cabalmente con la obligación impuesta por el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente a proporcionar a sus habitantes los servicios públicos necesarios para tener una mejor calidad de vida, destinó recursos económicos y el inmueble descrito en el párrafo inmediato anterior, para la construcción y remodelación del **Jardín de Niños “Niños Héroe” (antes Nueva Creación)**, de éste Municipio.

2.- Que el predio antes mencionado, carece de antecedentes registrales de propiedad, y no se encuentra inscrito como derecho de posesión en el padrón catastral a favor del **Jardín de Niños “Niños Héroe” (antes Nueva Creación)**.

3.- Que es necesario dar certeza jurídica al pleno dominio que ejerce el **Jardín de Niños “Niños Héroe” (antes Nueva Creación)**, sobre el bien inmueble objeto de la presente resolución, mediante la acreditación de los derechos de posesión, y consecuentemente su inscripción Registral a favor del **Gobierno del Estado de Tabasco** en beneficio de la **Secretaría de Educación**.

Handwritten signatures and initials on the right margin of the document. There are several distinct marks, including a signature at the top, a large stylized signature in the middle, and initials 'M2' at the bottom.

Lo anterior, con base a las siguientes consideraciones legales:

a).- El **Jardín de Niños “Niños Héroe” (antes Nueva Creación)**, tiene en posesión de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño desde hace muchos años, en un predio ubicado en la **Colonia El Frutal de la ciudad de Huimanguillo**, Tabasco, constante de una **1,359.15 M2 (Mil Trescientos Cincuenta y Nueve punto Quince Metros Cuadrados)**, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **al Noreste: 53.10 mts.** Con Calle Caimito, **al Sureste: 29.90 mts.** Con Calle Castaña, **al Suroeste: 50.07 mts.** con Calle Pomarrosa y **al Noroeste: 23.00 mts.** Con Gobierno del Estado de Tabasco en Beneficio de la Secretaría de Salud (Centro de Salud Núcleo Básico No. VIII); por lo cual ha ejercido un poder de hecho y derecho sobre el inmueble, reconocido y respetado por terceros.

b).- El Predio antes mencionado se destinó exclusivamente para proporcionar el servicio público de escuela, para lo cual el Ayuntamiento del Municipio de **Huimanguillo**, Tabasco; construyó el **Jardín de Niños “Niños Héroe” (antes Nueva Creación)**, en la **Colonia El Frutal** de la ciudad de **Huimanguillo**, Tabasco, que beneficia a los habitantes de la comunidad y zonas aledañas.

c).- El artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, reconoce a los bienes muebles e inmuebles destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento como parte integrante de la Hacienda Pública, es decir, que por disposición de la Ley el inmueble objeto de la presente resolución al estar destinado a brindar el servicio público que pertenecen de hecho y por derecho al Municipio.

d).- El artículo 856 del Código Civil del Estado de Tabasco en vigor menciona: **“Los bienes destinados a un servicio público, lo mismo que los propios pertenecen de pleno dominio al Estado o a los Municipios”**... lo que significa, que el inmueble objeto de la presente resolución se encuentra bajo el pleno dominio del **Gobierno del Estado de Tabasco** en beneficio de la **Secretaría de Educación**; en razón de que está destinado para el servicio público del **Jardín de Niños “Niños Héroe” (antes Nueva Creación)**; además por ser una disposición expresa de la Ley surte efecto “Erga Omnes”, lo que salvaguarda el pleno dominio que ejerce el Municipio sobre el mencionado inmueble y en ningún momento puede ser objeto de algún otro régimen de propiedad.

4.- Consecuentemente, a fin de dar certeza jurídica al pleno dominio que ejerce el **GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO** en beneficio de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, sobre el bien inmueble de la presente resolución, se instruyó a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Huimanguillo, para que en estricta observancia de lo dispuesto por los ordenamientos legales aplicables que establecen los requisitos de procedibilidad, formara el expediente administrativo correspondiente, el cual se desahogó en los términos siguientes:



I.- UBICACIÓN EXACTA DEL INMUEBLE: Predio Urbano, ubicado en la **Colonia El Frutal**, de la ciudad de **Huimanguillo**, Tabasco; constante de una superficie **1,359.15M2 (Mil Trescientos Cincuenta y Nueve punto Quince Metros Cuadrados)**, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **al Noreste:** 53.10 mts. Con Calle Caimito, **al Sureste:** 29.90 mts. Con Calle Castaña, **al Suroeste:** 50.07 mts, con Calle Pomarrosa y **al Noroeste:** 23.00 mts. Con Gobierno del Estado de Tabasco en Beneficio de la Secretaría de Salud (Centro de Salud Núcleo Básico No. VIII), el que a su vez cumple con el alineamiento y asignación de número oficial de acuerdo a lo manifestado en la constancia DOOTSM/DVU/OF/1139/2025 de fecha 26 de marzo de 2025 emitido por la Arq. Karla Nohemí Vinagre Ruiz, Directora de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

II.- LA NO EXISTENCIA DE ANTECEDENTES REGISTRALES DE PROPIEDAD: No se encontró inscrito, ni a favor de persona alguna, respecto del referido predio, se acredita con la certificación con número de volante 259075, expedida por la Dirección General del Registro Público de Propiedad y Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco en fecha 07 de octubre de 2022.

III.- LA LEGÍTIMA POSESIÓN DEL BIEN INMUEBLE, ubicado en la **Colonia El Frutal**, del municipio de **Huimanguillo**, Tabasco; a favor **del Gobierno del Estado de Tabasco**, en beneficio de la **Secretaría de Educación**.

IV.- EL INMUEBLE NO CONTIENE VESTIGIOS ARQUEOLOGICOS, HISTÓRICOS O ARTÍSTICOS, tal y como se acredita con la certificación número 401.3S.17-2024/151 expedida en fecha 20 de febrero de 2024, por Dr. Carlos Arturo Giordano Sánchez Verín, Director del Centro INAH Tabasco.

V.- Certificación de Valor Catastral, de fecha 12 de marzo de 2025, el predio a regularizar ubicado en la **Colonia El Frutal**, ciudad de **Huimanguillo**; a favor **del Gobierno del Estado de Tabasco**, en beneficio de la **Secretaría de Educación**, cuenta con un valor catastral aproximado de \$205,560.00 pesos expedido por el Lic. Rafael del Carmen Cundafe Concepción, Subdirector de Catastro Municipal.

VI.- Se exhibe oficio IPCET/156/2024 relativo al dictamen de riesgo, de fecha 02 de febrero de 2024, expedida por el M.A.P.P. Mauro Winzig Negrín, Coordinador General del Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco, en donde informa que el **Jardín de Niños "Niños Héroe"** (antes Nueva Creación), el predio es factible de regularizar.

VII.- Constancia de Uso de Suelo, el uso de Suelo será utilizado para Infraestructura Educativa, por lo que es factible el uso de suelo para lo cual fue solicitado, como se acredita con la factibilidad de uso de suelo con el número de oficio AH/DOOTSM/OF/808/2024 de fecha 02 de mayo de 2024 suscrito por el Ing. Ing. Asunción Hernández Jiménez, entonces Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

A vertical column of handwritten signatures and initials in black ink is located on the right side of the page. From top to bottom, it includes a signature that appears to be 'M', a small mark resembling a checkmark or the number '4', a large circular signature, a signature that looks like 'Luis', another large circular signature, and finally, the initials 'M2' at the bottom.

VIII.- El predio a enajenar cuenta con dictamen técnico de procedencia No. SOTOP/SDUOT/DDU/DPRTT/36/2024, en el cual se determinó factible la compatibilidad de uso de suelo, como se acredita con el oficio número SOTOP/SDUOT/066/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, autorizado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Lic. Arturo Enrique Priego Rodríguez, III.- **RESOLUTIVO:** En base del análisis de cada predio y **RESULTANDOS** que anteceden y en lo establecido en los artículos 16 fracción I y 17 fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, esta Subsecretaría: **DICTAMINA FACTIBLE** la regularización de 10 predios señalados en la "RELACION DE PREDIOS OCUPADOS POR EQUIPAMIENTO URBANO" en páginas anteriores constante de una superficie de 13,389.94 m², predios ubicados en el municipio de Huimanguillo, Tabasco, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 133 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco y 151 del Reglamento de la LOSTET, de conformidad con el artículo quinto transitorio de la LAHOTDUET, vigente, al tener la compatibilidad de uso de suelo y ser congruente con la normatividad estatal en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, así como en materia ambiental, para que se continúe con el proceso de regularización.

IX.- **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y ACTOS JURÍDICOS:** Una de las directrices del Gobierno Municipal de **Huimanguillo**, Tabasco, es el de prestar con eficacia los servicios a los que por disposición de la ley se encuentra obligado, cumpliendo con el trascendental deber de administrador de los intereses públicos, y de órgano destinados a satisfacer las imperiosas necesidades populares, tiene el deber indeclinable de intervenir, con la energía y rapidez que el caso reclame, regularizando los bienes inmuebles en los que encuentre establecido o se pretenda establecer un servicio público, a fin de impedir que la propiedad fecunda se vuelva estéril, que el equilibrio económico se rompa o que el progreso del Municipio se estanque; por eso resulta procedente emitir el acto jurídico administrativo consistente en regularizar la situación legal del inmueble objeto de la presente resolución ubicado en la **Colonia El Frutal**, del municipio de **Huimanguillo**, Tabasco, con las medidas y colindancias especificadas con antelación.

5.- En virtud de que el objeto del presente acto jurídico-administrativo es dar certeza jurídica al pleno dominio que ejerce el Ayuntamiento de **Huimanguillo**, Tabasco; sobre el predio descrito en líneas anteriores, mediante la acreditación de los derechos de posesión, y su inscripción registral a favor del **Gobierno del Estado de Tabasco**, en beneficio de la **Secretaría de Educación**; y como no implica enajenación, permuta o donación a favor de algún particular, ni mucho menos un detrimento a la Hacienda Pública Municipal y atendiendo a que el bien inmueble se encuentra destinado para brindar el servicio público, resulta ocioso desahogar los requisitos señalados en los previsto en las fracciones VI, VII y IX del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

6.- Por todo lo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **Huimanguillo**, Tabasco, tiene a bien emitir la siguiente:

A vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin of the document. From top to bottom, there is a signature that appears to be 'md', followed by a signature that looks like 'A', then a signature that looks like 'P', then a signature that looks like 'Yucilla', then a signature that looks like 'M', and finally the initials 'M2' at the bottom.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- En razón de las consideraciones jurídicas vertidas previamente y con el objetivo de dar certeza jurídica al pleno dominio que ejerce el Municipio de **Huimanguillo**, Tabasco; **SE DECLARA COMO BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO** el que será destinado al servicio público para el **Jardín de Niños “Niños Héroe” (antes Nueva Creación)**; y se tiene por debidamente acreditados los derechos de posesión en favor del **GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO** en beneficio de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, respecto del bien inmueble ubicado en la **Colonia El Frutal**), del municipio de **Huimanguillo**, Tabasco; constante de una superficie de **1,359.15 M2 (Mil Trescientos Cincuenta y Nueve punto Quince Metros Cuadrados)**, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **al Noreste: 53.10 mts. Con Calle Caimito, al Sureste: 29.90 mts. Con Calle Castaña, al Suroeste: 50.07 mts, con Calle Pomarrosa y al Noroeste: 23.00 mts. Con** Gobierno del Estado de Tabasco en Beneficio de la Secretaría de Salud (Centro de Salud Núcleo Básico No. VIII).

SEGUNDO.- Atendiendo lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración suscrito en materia de regularización de la tenencia de la tierra, entre la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco y el Ayuntamiento de **Huimanguillo**, Tabasco; se autoriza a la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CERTT) para que en término de los lineamientos señalados en el referido convenio, realice el trámite para expedición, inscripción y registro del respectivo título de propiedad, ante las Dependencias Estatales y Municipales correspondientes, mismos que deberán ser suscritos por los CC. Presidenta Municipal y Síndico de Hacienda del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, y autoridades del Gobierno del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Publicada la resolución, expídase el título correspondiente a favor del **GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO** en beneficio de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

TRANSITORIOS

ÚNICO.- La presente resolución entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado

RESOLUCION APROBADA Y EXPEDIDA EN LA SALA DE CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE

Handwritten signatures and initials on the right margin of the document. From top to bottom, there is a signature that appears to be 'M', a large signature that looks like 'J', a signature that looks like 'H', a signature that looks like 'J. J. J.', and a signature that looks like 'M2'.

HUIMANGUILLO, TABASCO, A 30 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO QUIENES FIRMAN AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTES EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -

REGIDORES

C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ

PRIMER REGIDOR



C. JOSÉ DEL CARMEN RUEDA DÍAZ

SEGUNDO REGIDOR

C. JUDITH JIMÉNEZ MONTIEL

TERCER REGIDOR

C. MANUEL ERNESTO RABELO ESTRADA

CUARTO REGIDOR

C. NORMA CRUZ ESPINOZA

QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD HUIMANGUILLO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ.

PRESIDENTA MUNICIPAL



C. MARIBEL MORALES CRUZ.
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



No.- 2478

ACUERDO

**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
HUIMANGUILLO,
TABASCO**
TRIENIO 2024-2027



CIUDADANA MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TODOS LOS HABITANTES, HAGO SABER, QUE MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 10 DE ABRIL DEL AÑO 2025, SE APRUEBA EL SIGUIENTE:

ACUERDO PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

Bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mandata en el artículo 109, fracción III, que las y los servidores públicos deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; artículos 115, fracciones II y segundo párrafo; 64 y 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica, está facultado, en términos de las leyes federales y estatales relativas, para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros ordenamientos, disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana.

La promoción y fomento del deporte son funciones esenciales del gobierno municipal, ya que contribuyen al desarrollo físico y emocional de los ciudadanos, particularmente de la niñez y juventud. Asimismo, el deporte es un instrumento eficaz para prevenir conductas de riesgo, fomentar la disciplina y fortalecer el tejido social.

Actualmente, se considera necesaria la creación de un órgano específico, con capacidad técnica, operativa y administrativa, que concentre, impulse y coordine todas las políticas públicas y programas en materia deportiva: el Instituto Municipal del Deporte para ayudar a la consolidación de una estructura institucional sólida que fomenta, organice y promueva el deporte y la actividad física en el municipio.

Tomando en cuenta que el deporte es una herramienta fundamental para el desarrollo integral de las personas, mejora la salud física y mental, fortaleciendo el tejido social, promoviendo los valores como la disciplina, la inclusión, el trabajo en equipo y la perseverancia, esta nueva estructura administrativa especializada, ayudará a planificar, ejecutar y dar seguimiento a políticas públicas deportivas eficaces y sostenibles.

Este Instituto Municipal del Deporte, permitirá centralizar esfuerzos, gestionar recursos de manera eficiente, coordinar eventos y programas deportivos, así como impulsar el deporte en todos sus niveles: formativo, recreativo, social y competitivo.

Asimismo, al contar con una estructura administrativa propia, el Instituto podrá acceder a fondos Estatales y Federales, establecer alianzas estratégicas con instituciones educativas, clubes y asociaciones civiles, y fomentar la participación ciudadana a través de consejos deportivos comunitarios.

En este sentido, la creación del Instituto Municipal del Deporte, no solo atiende una demanda social creciente, sino que se alinea con los objetivos de desarrollo sostenible y las políticas públicas nacionales en materia de salud, educación y desarrollo social. Su implementación representará una inversión en el bienestar de la población y en la construcción de un municipio más saludable, activo y con mejor calidad de vida.

Este Instituto será un órgano desconcentrado de la administración pública municipal, lo que le permitirá contar con autonomía de gestión, sin perder la vinculación estratégica operativa y administrativa con la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN**, a la cual quedará sectorizado. Esta figura permite un equilibrio entre eficiencia y control administrativo, brindando mayor capacidad de respuesta ante las demandas sociales.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los artículos 115, fracciones I, II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracciones I, II, III, VI y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, fracción II; 53, fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; disponen que los Municipios, están investidos de personalidad jurídica propia, son autónomos en su régimen interior y cuentan con libertad para administrar su hacienda, están constitucional y legalmente facultados para aprobar expedir y aplicar los reglamentos y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro



de sus respectivas jurisdicciones; así como mantener la organización de la administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Que de conformidad con los numerales 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 53 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Cabildo está facultado para dictaminar sobre los acuerdos o disposiciones administrativas de observancia general en el municipio.

TERCERO.- El Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del Ayuntamiento y dentro de sus facultades y obligaciones se encuentran las de la realización de las acciones necesarias para el desarrollo municipal; la de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento las disposiciones administrativas de observancia general y adecuar los ordenamientos para su debida aplicación, así como la **estructuración adecuada de las unidades administrativas con las que cuentan**; en esa tesitura y conforme a lo dispuesto por el artículo 71, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Presidenta Municipal, con la autorización del Ayuntamiento, podrá establecer la estructura interna de cada una de las áreas, a fin de que las adapte a las condiciones particulares del Municipio.

Es por ello que se crea el **Instituto Municipal del Deporte de Huimanguillo**, Tabasco, como órgano desconcentrado de la administración pública municipal, con autonomía de gestión sin perder la vinculación técnica, administrativa y operativa, sectorizado a la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN**.

1. Órgano desconcentrado porque forma parte de la administración pública municipal, pero tiene cierta independencia técnica, administrativa y operativa respecto del gobierno central del municipio. Aunque depende jerárquicamente del Ayuntamiento, tiene funciones específicas que puede realizar bajo fines específicos en materia deportiva.

2. Autonomía técnica, administrativa y operativa; es decir que, tiene libertad para tomar decisiones sobre cómo cumplir sus funciones, especialmente en lo relacionado con lo técnico (por ejemplo, cómo desarrollar políticas deportivas), lo operativo y administrativo (cómo organizar eventos, administrar recursos, etc.), sin depender directamente de otras áreas del municipio.

3. Sectorizado a la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN** Municipal; esto indica que, aunque es autónomo en su operación técnica y administrativa, el instituto está alineado o coordinado con esta Dirección Municipal. Es decir, forma parte de ese sector y debe mantener una relación de coordinación para cumplir con los objetivos generales del Gobierno Municipal en materia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación.

Por tanto este Instituto tiene independencia para operar y tomar decisiones dentro de su ámbito, pero sigue siendo parte de la estructura del Gobierno Municipal y debe coordinarse con la Dirección correspondiente. Esto le permite ser más ágil y especializado en temas deportivos, sin perder conexión con la estrategia general



del municipio; es por ello que tendra por objeto diseñar, implementar y coordinar políticas públicas y programas de fomento al deporte en el municipio; promover la participación ciudadana en actividades deportivas; gestionar y coordinar con Instituciones Educativas, Clubes Deportivos y Organismos Estatales y Federales para el desarrollo del deporte en el municipio de Huimanguillo.

Para ello, se propone la aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: SE APRUEBA ADICIONAR, REFORMAR Y MODIFICAR LA ESTRUCTURA INTERNA DE LA **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN**, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO TABASCO, PARA CREAR EL **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE HUIMANGUILLO, EL CUAL OPERARA BAJO LA SIGUIENTES SIGLAS (INMUDEH).**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO MODIFICATORIO, ADICIONA Y REFORMA LA ESTRUCTURA INTERNA DE LA **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN** DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MISMA QUE ENTRARÁ EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU APROBACION EN CABILDO.

SEGUNDO. EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTO DEL **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE HUIMANGUILLO**, EN EL QUE SE ESTABLECERÁN SU ESTRUCTURA, FUNCIONES, ATRIBUCIONES, MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, POR TANTO, SE INSTRUYE A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION, REALICE LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO.

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA DIRECCION DE FINANZAS, CONTRALORÍA, PROGRAMACIÓN Y A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, REALICEN LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES, ADMINISTRATIVAS Y JURÍDICAS NECESARIAS PARA LA OPERACIÓN DEL INSTITUTO.

CUARTA: EL PRESENTE ACUERDO DEROGA CUALQUIER OTRO QUE HAYA SIDO EXPEDIDA CON ANTERIORIDAD

Handwritten signatures and initials on the right margin of the document, including a vertical line, a large loop, a scribble, and two other distinct signatures.

QUINTO.- SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO MODIFICATORIO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

DADO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MEDIANTE ACTA DE CABILDO NÚMERO 20-SO-08-MAY/2025, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

REGIDORES

C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ

PRIMER REGIDOR



C. JOSÉ DEL CARMEN RUEDA DÍAZ

SEGUNDO REGIDOR

C. JUDITH JIMÉNEZ MONTIEL

TERCER REGIDOR

C. MANUEL ERNESTO RABELO ESTRADA

CUARTO REGIDOR

C. NORMA CRUZ ESPINOZA

QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 26 DÍAS DE MAYO DE 2025, PARA SU PUBLICACIÓN.

C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ

PRESIDENTA MUNICIPAL



C. MARIBEL MORALES CRUZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



No.- 2479

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
HUIMANGUILLO,
TABASCO
TRIENIO 2024-2027



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE HUIMANGUILLO, TABASCO 2024-2027

INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización del Instituto Municipal del Deporte de Huimanguillo (INMUDEH), tiene como propósito dar a conocer la estructura, funciones, líneas de mando y comunicación de esta unidad administrativa (como una guía para un mejor desarrollo de las actividades propias del instituto).

Este documento es de observancia general, como instrumento de información y de consulta.

El Manual está elaborado con la finalidad de colaborar a su integración, permitiendo establecer los objetivos de sus áreas, también como un medio para familiarizarse con la estructura orgánica y con los diferentes niveles jerárquicos que conforman esta unidad administrativa, su consulta permitirá identificar con claridad las funciones y las responsabilidades de cada uno de los puestos que existen y con ello evitar duplicidad de funciones.

Por ser un documento de consulta frecuente, este manual deberá ser actualizado periódicamente o, en su caso, cuando se pretenda realizar algún cambio o modificación orgánica y/o funcional al interior del INMUDEH.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los artículos 115, fracción II y segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I, 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; señalan que el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica; asimismo, que es facultad del Honorable Ayuntamiento, expedir y aplicar los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la misma Ley.



SEGUNDO.- Que por acuerdo del H. Cabildo municipal, aprobado en sesión ordinaria número **20-SO-08-MAYO/2025**, celebrada el 26 de mayo de 2025, se creó el Instituto Municipal del Deporte de Huimanguillo (INMUDEH), como órgano desconcentrado de la administración pública municipal, sectorizado a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación; por lo que las funciones que venía realizando la Coordinación de Deporte, de la referida Dirección, pasaron a formar parte de las funciones del referido Instituto, haciendo necesario emitir el Manual de Organización del referido Instituto y como consecuencia, modificar el Manual de Organización y Funcionamiento del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco; publicado en el Periódico Oficial del Estado en su Edición número 8596, Época 7A. Suplemento F, de fecha 22 de enero 2025; modificando el capítulo IX, en el que se contempla a la citada Coordinación de Deporte, para suprimir esta y adicionar la estructura y funciones del Instituto Municipal del Deporte de Huimanguillo, de nueva creación.

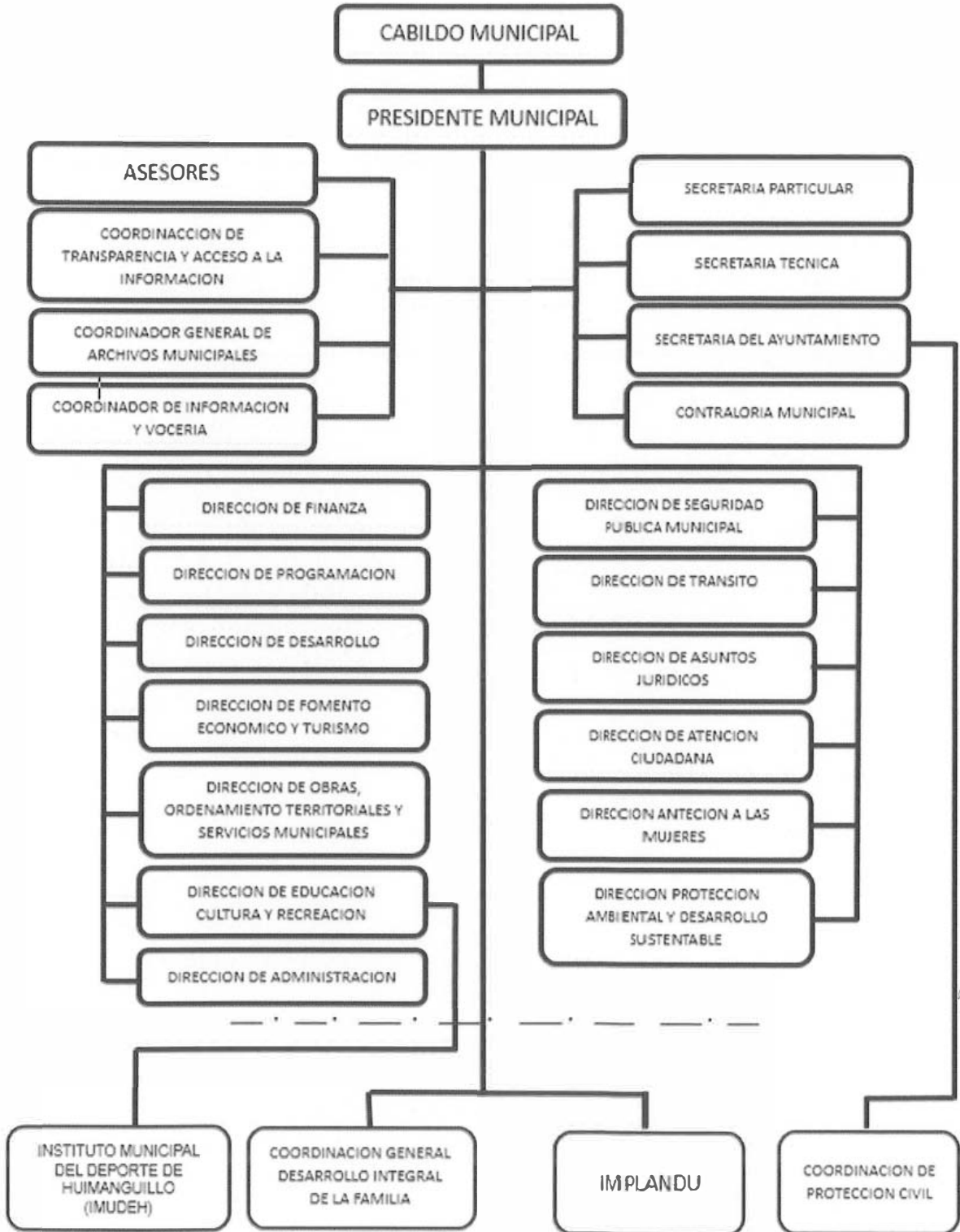
TERCERO.- Que los artículos 47, 52 y 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, expresan que es facultad del H. Ayuntamiento, aprobar los reglamentos internos, circulares y demás disposiciones que regulen el funcionamiento de las dependencias, coordinaciones y de los órganos administrativos.

CUARTO.- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente señaladas, el Honorable Cabildo del Ayuntamiento que presido, en sesión ordinaria número **20-SO-08-MAYO/2025**, celebrada el 26 de mayo de 2025, aprobó por unanimidad el siguiente:

ACUERDO

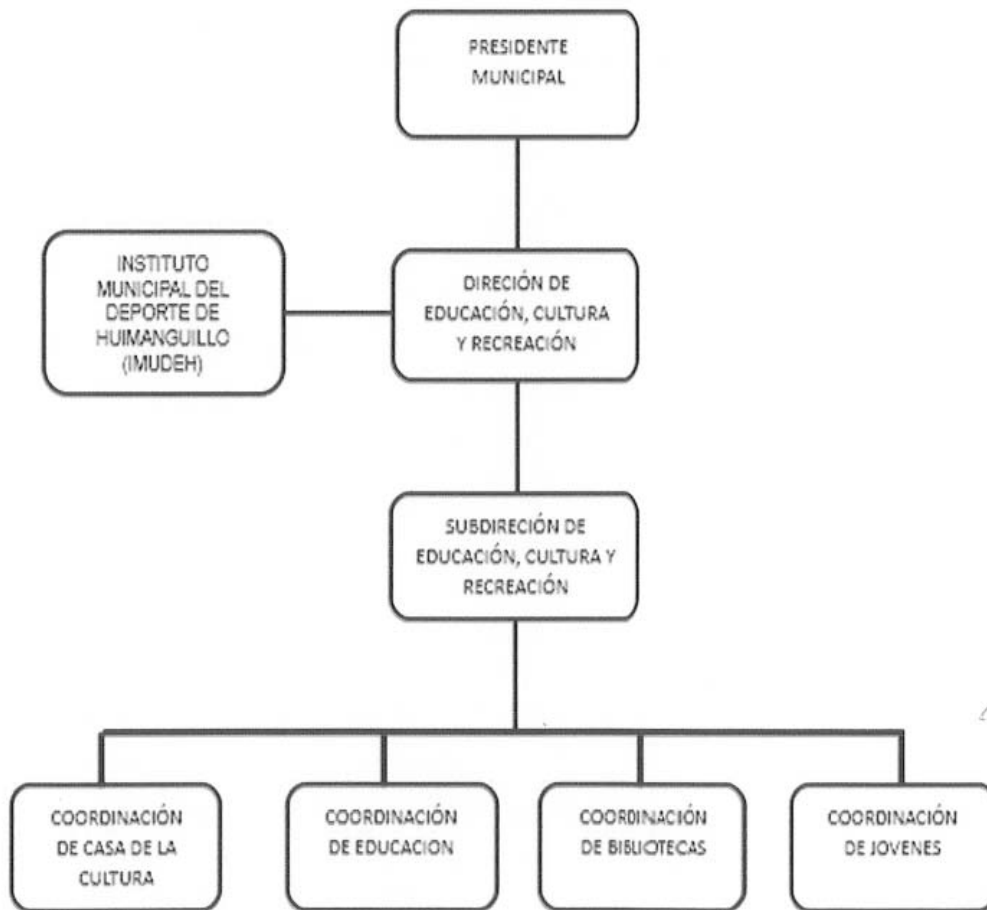
ARTICULO ÚNICO: SE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE (INMUDEH), DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

ORGANIGRAMA GENERAL DE LA ESTRUCTURA DEL AYUNTAMIENTO



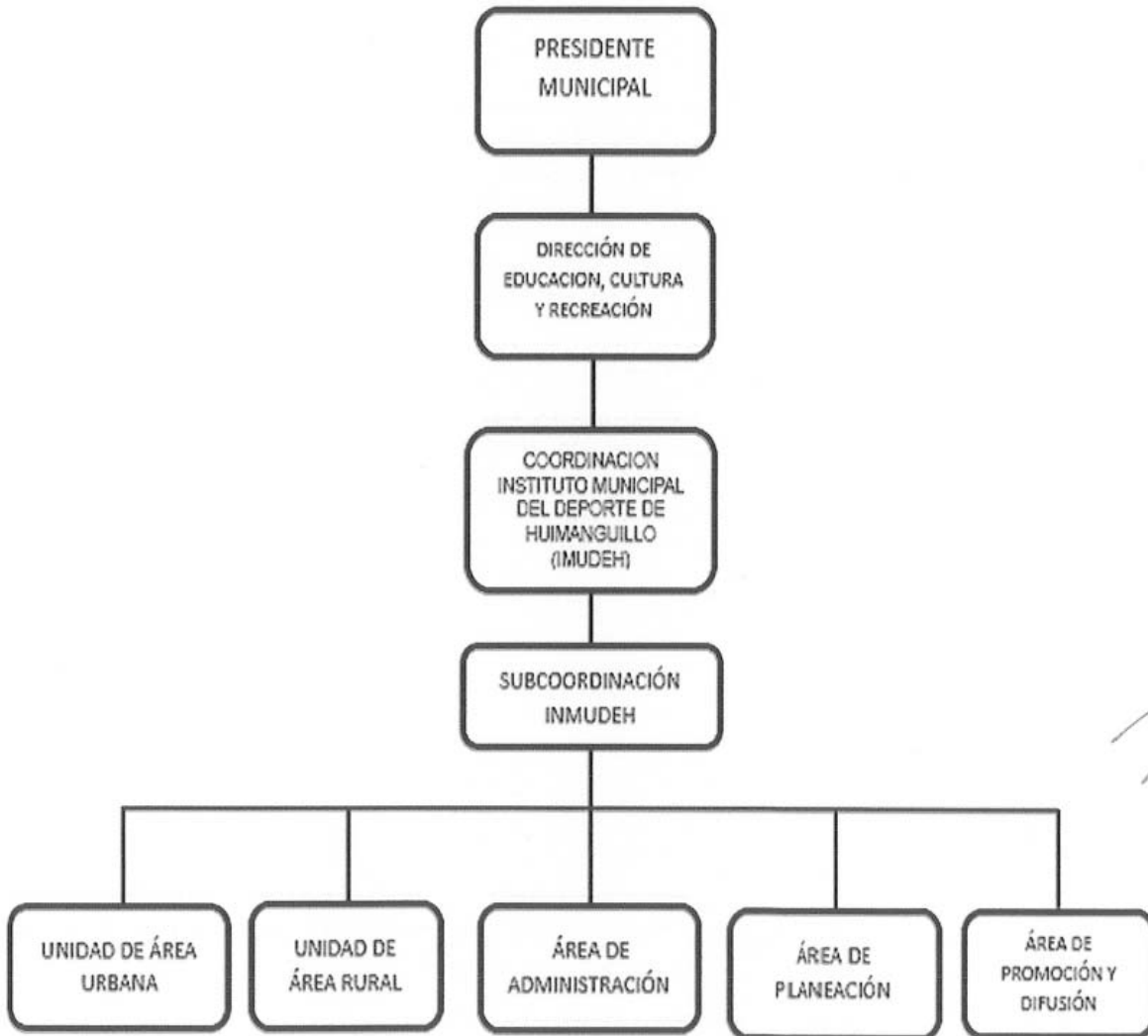
[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

CAPITULO IX
DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION



[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

**ORGANIGRAMA ORGANIZACIONAL
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE HUIMANGUILLO.
(INMUDEH)**



[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MISIÓN:

Fomentar e impulsar la actividad física mediante el desarrollo de la práctica del deporte en sus diferentes disciplinas en la que se establezcan comunicación con los organismos públicos y privados que coadyuven a mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Huimanguillo, Tabasco.

VISIÓN:

Ser reconocido como instituto a nivel estatal y nacional, que promueva el deporte en los distintos ámbitos, mediante una estrategia integral para el desarrollo físico y saludable, de los habitantes del municipio de Huimanguillo, Tabasco.

VALORES:

El Instituto Municipal del Deporte de Huimanguillo se guiará por los siguientes principios:

- Integridad
- Honradez
- Imparcialidad
- Justicia
- Transparencia
- Generosidad
- Igualdad
- Respeto
- Inclusión
- Responsabilidad.



FUNDAMENTO LEGAL

El INMUDEH se encuentra sustentado en el siguiente marco normativo:

Marco Jurídico:

- Constitución Política de los estados Unidos mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Leyes:

- Ley Federal del Trabajo.
- Ley Educación del Estado de Tabasco
- Ley General de Educación.
- Ley General del Deporte.
- Ley General de Cultura Física y Deporte.
- Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- Ley de los Trabajadores al Servicios del Estado de Tabasco
- Ley de responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.
- Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Tabasco.
- Condiciones Generales de Trabajo del Estado de Tabasco

Reglamentos:

- Reglamento de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Municipio de Huimanguillo.
- Reglamento de uso y Funcionamiento de Canchas Deportivas.
- Reglamento interno del Instituto Municipal del deporte del Municipio de Huimanguillo.

Acuerdos:

- Acuerdo de creación del Instituto Municipal del Deporte



OBJETIVOS

Objetivo General.

- Fomentar y promover el deporte en sus diferentes disciplinas en la cabecera y las diversas comunidades de nuestro municipio, para mejorar la calidad de vida de las niñas, niños, jóvenes y adultos, con el otorgamiento de apoyos económicos, incentivos y en especie, a través del Instituto Municipal del Deporte.

Objetivos Específicos.

- Implementar las acciones que realiza la Coordinación del Deporte o su equivalente para mejorar la calidad de vida de las niñas, niños, jóvenes y adultos en el municipio de Huimanguillo, Tabasco.
- Organizar eventos y competencias deportivas con los ciudadanos del municipio de Huimanguillo, para coadyuvar en el mejoramiento de la calidad de vida, fomentando la convivencia, competencia y participación de la población en el deporte.

ATRIBUCIONES Y FUNCIONES

| |
|---|
| Nombre del puesto: Coordinador del Instituto Municipal del Deporte |
| Área de adscripción: Dirección Educación, Cultura y Recreación |
| Jefe inmediato: Director de Educación, Cultura y Recreación |

PUESTOS BAJO SU RESPONSABILIDAD

- SUBCOORDINADOR
 - UNIDAD DE ÁREA URBANA.
 - UNIDAD DE ÁREA RURAL.
 - UNIDAD DE ÁREA ADMINISTRACIÓN.
 - UNIDAD DE ÁREA DE PLANEACIÓN.
 - UNIDAD DE ÁREA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN.

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a vertical line with a downward arrow, a large circular scribble, a signature, and another signature at the bottom.

FUNCIONES DEL COORDINADOR

- I. Planear, coordinar, dirigir, controlar y evaluar los programas del deporte, con la finalidad de brindar atención y servicio a la población del municipio de Huimanguillo, Tabasco.
- II. Establecer coordinación y comunicación con instituciones públicas y privadas, relacionadas con las funciones encomendadas al Instituto, para mejoramiento de los planes y programas del Instituto.
- III. Presentar informes, emitir opiniones, fijar estrategias, revisar estudios, analizar y aprobar programas aplicables al Instituto.
- IV. Supervisar el desarrollo de los programas de trabajo propuestos por las diferentes áreas para que estas sean congruentes con los lineamientos generales establecidos, en los Planes de Desarrollo: Federal, Estatal y Municipales, de acuerdo a las disposiciones legales establecidas.
- V. Organización de eventos deportivos en las diferentes disciplinas.
- VI. Orientar el programa deportivo del Ayuntamiento hacia el mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de los habitantes del municipio.
- VII. Gestionar ante las dependencias Federales, Estatales, Clubes deportivos, sector privado, recursos, apoyos sociales y/o programas y capacitación, orientados a mejorar la calidad deportiva del Municipio de Huimanguillo Tabasco.
- VIII. Coordinarse con las unidades administrativas del Ayuntamiento, para la adquisición de los requerimientos autorizados por el presidente municipal e informarle de su tramitación.
- IX. Autorizar las solicitudes de recursos materiales de las áreas del propio Instituto, para el desempeño de sus funciones.



| |
|--|
| Nombre del puesto: Subcoordinador del Instituto Municipal del Deporte |
| Área de adscripción: Instituto Municipal del deporte |
| Jefe inmediato: Coordinador del Instituto Municipal del Deporte |

FUNCIONES

- I. Elaborar los diagnósticos municipales con respecto a los programas de fomento al deporte.
- II. Contribuir en la organización del personal adscrito, al Instituto Municipal del Deporte para propiciar la ejecución eficiente de sus funciones, orientadas al cumplimiento de metas.
- III. Promover las actividades que contribuyan a fomentar las diferentes disciplinas deportivas en el municipio, en relación a las metas establecidas.
- IV. Realizar las demás actividades que indique su superior jerárquico.
- V. Dar cumplimiento a los requerimientos correspondientes a las obligaciones de transparencia.
- VI. Apoyar la elaboración y revisión de las matrices del marco lógico y las matrices de indicadores de resultados.
- VII. Formular un plan de trabajo orientada en acciones que le compete a su área, el cual será sujeto a revisión y validación por su jefe inmediato.



| |
|---|
| Nombre del puesto: Unidad del Área Urbana |
| Área de adscripción: Instituto Municipal del deporte |
| Jefe inmediato: Subcoordinador del Instituto Municipal del Deporte |

FUNCIONES

- I. Organizar y promover acciones deportivas y recreativas entre los habitantes que integran el municipio de Huimanguillo en la cabecera municipal, Ciudad la Venta y las 2 Villas, para lograr un mejor desarrollo armónico de sus habitantes.
- II. Proporcionar los servicios de información y orientación a los usuarios.
- III. Fomentar la educación física dentro del ámbito escolar en los diferentes niveles educativos y promover la actividad deportiva extraescolar como el mejor recurso de aprovechamiento del tiempo libre.
- IV. Plasmar a través de un registro estadístico, los eventos que se realizan.
- V. Autorizar a los solicitantes, los campos deportivos del área correspondiente.
- VI. Informar mensualmente de los resultados que se han obtenido acerca de la promoción y el fomento al deporte en el área urbana por parte del Instituto.
- VII. Apoyar la elaboración y revisión de las matrices del marco lógico y las matrices de indicadores de resultados.
- VIII. Formular un plan de trabajo orientada en acciones que le compete a su área, el cual será sujeto a revisión y validación por su jefe inmediato.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a vertical line at the top, a large circular scribble, a signature, and another signature at the bottom.

| |
|---|
| Nombre del puesto: Unidad del Área Rural |
| Área de adscripción: Instituto municipal del deporte. |
| Jefe inmediato: Subcoordinador del Instituto Municipal del Deporte |

FUNCIONES:

- I. Organizar y promover acciones deportivas y recreativas entre la niñez, juventud y adulto de las diferentes comunidades del municipio de Huimanguillo, para lograr un mejor desarrollo armónico de sus habitantes.
- II. Proporcionar los servicios de información y orientación a los usuarios.
- III. Fomentar la educación física dentro del ámbito escolar en los diferentes niveles educativos y promover la actividad deportiva extraescolar como el mejor recurso de aprovechamiento del tiempo libre.
- IV. Plasmar a través de un registro estadístico, los eventos que se realizan.
- V. Autorizar a los solicitantes, los campos deportivos del área correspondiente.
- VI. Informar mensualmente de los resultados que se han obtenidos acerca de la promoción y el fomento al deporte en el área rural por parte del Instituto.
- VII. Apoyar la elaboración y revisión de las matrices del marco lógico y las matrices de indicadores de resultados.
- VIII. Formular un plan de trabajo orientada en acciones que le compete a su área, el cual será sujeto a revisión y validación por su jefe inmediato.



| |
|---|
| Nombre del puesto: Unidad del Área de Administración |
| Área de adscripción: Instituto Municipal del Deporte |
| Jefe inmediato: Subcoordinador del Instituto Municipal del Deporte |

FUNCIONES:

- I. Administrar en forma eficiente los recursos humanos, financiero y material asignados estableciendo el registro, control y aplicación de los mismos.
- II. Fungir de enlace entre el área de adscripción y las Direcciones de Administración Programación y Finanzas.
- III. Elaborar en coordinación con la persona titular el proyecto de presupuesto anual de egresos del área de su adscripción.
- IV. Recibir la correspondencia, oficios y documentos en general turnados al departamento por las áreas internas.
- V. Elaborar los escritos, oficios, memorándums, constancias y otros documentos que requiera el instituto.
- VI. Fungir como enlace para los diversos trámites que se realizan de acuerdo a cada dirección o coordinación.
- VII. Apoyar las actividades en materia de investigación y asesoría para la planeación, para mejora del instituto.
- VIII. Coordinar sus acciones con las dependencias municipales involucradas en la consecución de los programas y proyectos de desarrollo municipales.
- IX. Efectuar la evaluación de programas, objetivos y líneas de acción establecidas dentro del instituto. Impulsar la realización de estudios y acopio de información que permita orientarlas las asignaciones de los recursos.
- X. Apoyar la elaboración y revisión de las matrices de marco lógico y las matrices de indicadores de resultados que realicen las dependencias de gobierno municipal, en dicho caso el instituto; así como sus proyectos con base en dichas matrices.
- XI. Dar cumplimiento a los requerimientos correspondientes a las obligaciones de transparencia.

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a vertical line with an arrowhead pointing downwards, a large circular scribble, a signature, and another signature.

| |
|---|
| Nombre del puesto: Área de Planeación |
| Área de adscripción: Instituto Municipal del Deporte. |
| Jefe inmediato: Subcoordinador del Instituto Municipal del Deporte |

FUNCIONES

- I. Establecer objetivos para la planeación de los eventos deportivos a llevarse efecto.
- II. Evaluar la gestión del Instituto Municipal del Deporte de Huimanguillo.
- III. Asesorar a los deportistas en sus diferentes eventos.
- IV. Identificar los problemas y las necesidades del deporte del municipio.
- V. Planear los objetivos de cada evento para que sean evaluados al final.
- VI. Crear y diseñar los eventos deportivos para lograr una mejor meta en cada finalización de los eventos.
- VII. Establecer plan de actividades.

| |
|---|
| Nombre del puesto: Área de Promoción y Difusión. |
| Área de adscripción: Instituto Municipal del Deporte. |
| Jefe inmediato: Subcoordinador del Instituto Municipal del Deporte |

FUNCIONES

- I. Promover los espacios deportivos en las diferentes comunidades.
- II. Promover y organizar los eventos deportivos en todas las comunidades de Huimanguillo.
- III. Planear, organizar y promover las actividades deportivas del municipio de Huimanguillo.
- IV. Promocionar todos los eventos deportivos del municipio de Huimanguillo.
- V. Difundir el Instituto Municipal del Deporte de Huimanguillo.
- VI. Elaborar y difundir los diferentes convenios deportivos con Instituciones y Empresas del municipio.






TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Manual de Organización y Funcionamiento, del Instituto Municipal del Deporte del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo, en consecuencia.

SEGUNDO.- Se ordena la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CABILDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, SEGÚN ACTA DE CABILDO NÚMERO 20-SO-08-MAY/2025 DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

REGIDORES

C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ
PRIMER REGIDOR



C. JOSÉ DEL CARMEN RUEDA DÍAZ
SEGUNDO REGIDOR

C. JUDITH JIMÉNEZ MONTIEL
TERCER REGIDOR

C. MANUEL ERNESTO RABELO ESTRADA
CUARTO REGIDOR

C. NORMA CRUZ ESPINOZA
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 26 DÍAS DE MAYO DE 2025, PARA SU PUBLICACIÓN.

C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

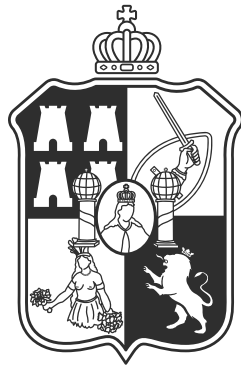


C. MARIBEL MORALES CRUZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



INDICE TEMATICO

| No. Pub. | Contenido | Página |
|-----------|--|--------|
| No.- 2476 | ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO APOYO CON UNA DESPENSA PARA NIÑAS Y NIÑOS EN CONDICIÓN DE ORFANDAD EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO..... | 2 |
| No.- 2477 | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO EL PREDIO UBICADO EN LA COLONIA EL FRUTAL, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,359.15 M2 EN EL QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO EL JARDÍN DE NIÑOS “NIÑOS HÉROES” (ANTES NUEVA CREACIÓN)..... | 11 |
| No.- 2478 | ACUERDO PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO..... | 20 |
| No.- 2479 | ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE HUIMANGUILLO (INMUDEH)..... | 25 |
| | INDICE..... | 41 |



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle José Narciso Roviroso #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro o a los teléfonos (993)1313732 y (993)3127278 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: jcdx3wJ/jL8rIPwSZIIQIQu4BryPc0hOXsXO7Y2ok9dEN6QYXM4I/y8aWrYlfsKw15F/1pEMtljA0
MBIvN1XWQynKBIn+y4nrFYPQp9Uk+rRHuFQ1/pHhChhy/eEwm/Y3BNqF/fdlo3Bt/i+IG/oY/a42L0yqMCuNGZ3vivy
SQnhm0XiWx7kvU8EawT+yVRtJdR2KPF/WeIMu3gN1AGyf72A7nD5oFtK047jRdf73tWOO1PpYodzplPZT+3US/+
eMMJxNVA3wWjsdTb579IAr8F3hxQZb7wLJ8xAc3PrGoFuSO0n/VKtqhHstli9aU3GGPL4jA3mDd/MGphUKERVw=
=